

EXENTO N° 1027, Puente Alto, **16 JUN 2015**

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su reglamento.

CONSIDERANDO:

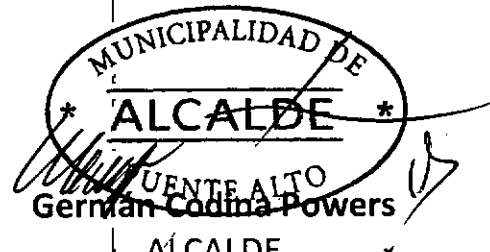
1. A través del decreto exento N° 609 de fecha 20/04/15, se llamó a licitación pública para la contratación del servicio de "Servicio de Difusión de Noticias", que fue identificado en el portal www.mercadopublico.cl con la ID: 2423-38-LP15.
2. A través del memorándum N° 328 de fecha 04/06/2015, la Secretaría Comunal de Planificación, envía informe de evaluación al señor alcalde en el cual se propone declarar sin adjudicar la presente licitación, por las causas mencionadas en dicho documento.
3. A través del documento mencionado en el considerando N° 2, el señor alcalde autoriza la propuesta de declarar sin adjudicar la presente licitación.

DECRETO:

DECLARESE SIN ADJUDICAR, la licitación pública "Servicio de Difusión de Noticias", identificada en el portal www.mercadopublico.cl, como ID: 2423-38-LP15.

EFFECTÚESE un segundo llamado a Licitación Pública para la contratación del "Servicio de Difusión de Noticias, 2do. llamado"


MUNICIPALIDAD DE
* SECRETARIO MUNICIPAL *
Miguel Ángel Román Azar
SECRETARIO MUNICIPAL


MUNICIPALIDAD DE
* ALCALDE *
PUENTE ALTO
Germán Codina Powers
ALCALDE


DAI / DICON / S&P / DCU / csr.